



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra SANDRA JOHANNA FORERO RIVERA. Exp. 11001-41-89-039-2021-01401-00.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrijase la providencia de fecha 6 de agosto de la presente anualidad (medidas cautelares), en el sentido de precisar que el numeral 1) quedará: **DECRETAR el EMBARGO** y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el S.M.L.M.V., sobre el sueldo que devengue la parte demandada **SANDRA JOHANNA FORERO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.415.887, como empleada de MARKETSEGUROS LTDA. Ofíciase al pagador, limitando la medida a la suma de \$50'000.000.00 m/cte., y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese (2),

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 113 **hoy** 8 de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cf00e48698fe72f461d92235f91a0b82aaa8d20401f419ea7f5af1c598cfc07
Documento generado en 05/10/2021 11:33:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>